



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MANTARO, EN EL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

El Congresista de la República Alex Randu Flores Ramírez, Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Bancada Socialista y congresistas que la refrendan, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere los artículos 102, inciso 1° y 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MANTARO, EN EL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Mantaro, en el distrito de Unión Ashaninka, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias y en coordinación con el gobierno regional del Cusco, el gobierno provincial de La Convención y el gobierno distrital de Unión Ashaninka, adoptarán las acciones que correspondan para la implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Mantaro, en el distrito de Unión Ashaninka, provincia de La Convención, departamento del Cusco.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 12:19:28-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 12:19:03-0500

ALEX FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 15:12:58-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 14:44:42-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 12:31:08-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 15:28:07-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8905/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 CONTEXTO¹

Ubicación

El Distrito de Unión Ashaninka, se encuentra ubicado en la ceja de selva, a la margen derecha de la cuenca del Río Apurímac entre los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín, al noreste de la capital de la provincia de La Convención. Fue creado el 18 de mayo de 2021, mediante Ley N° 31197. Está conformado por 25 comunidades, los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01:
Comunidades del distrito de Unión Asháninka

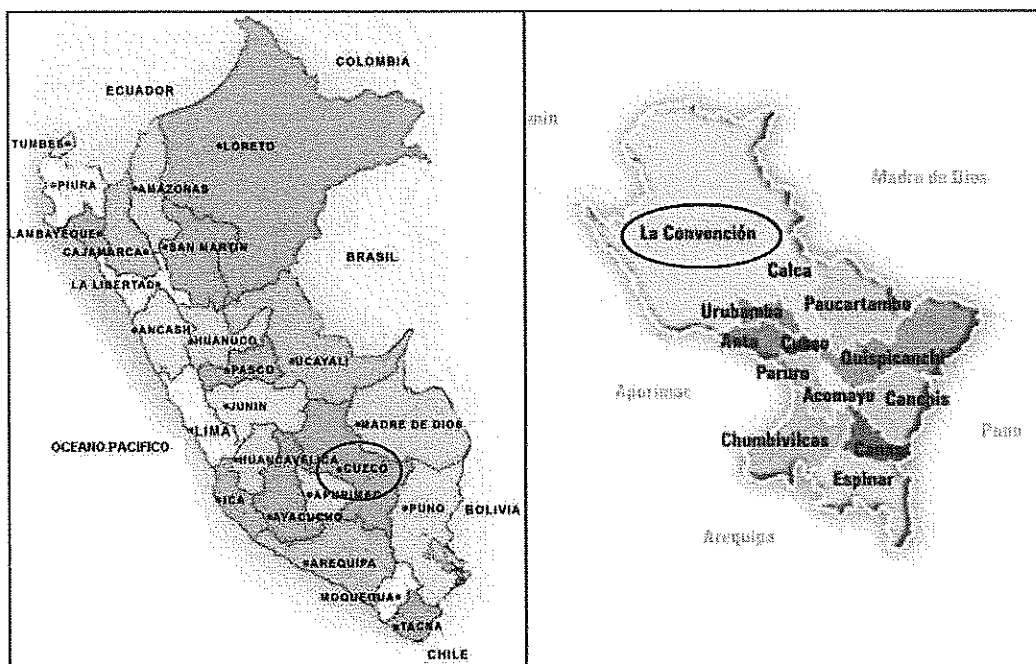
N°	Comunidad	Ámbito Geográfico (Urbano/Rural)
1	Mantaro	Urbano
2	Teresa	Rural
3	Alto Parijari	Rural
4	Porvenir	Rural
5	Agua Dulce	Rural
6	Shankuatiari	Rural
7	Villa Vista	Rural
8	Mimirini Alta	Rural
9	Mimirini Baja	Rural
10	Santa Inés	Rural
11	Nueva Fortaleza	Rural
12	Santushari	Rural
13	Cuvivari	Rural
14	Los Ángeles	Rural
15	Pitirinkini Central	Rural
16	Kimoshirinkani	Rural
17	Capiroshi	Rural
18	Comitarinkani	Rural
19	Unión Kimpiri	Rural
20	Tiñovankani	Rural
21	Saruyacu	Rural
22	Saboroshiari	Rural
23	Gran Shinongari	Rural
24	Kinkiviri Baja	Rural
25	Kitamaronkani	Rural

¹ Informe técnico para la adhesión de la municipalidad distrital de Unión Ashaninka a la Mancomunidad AMUVRAE 2024.

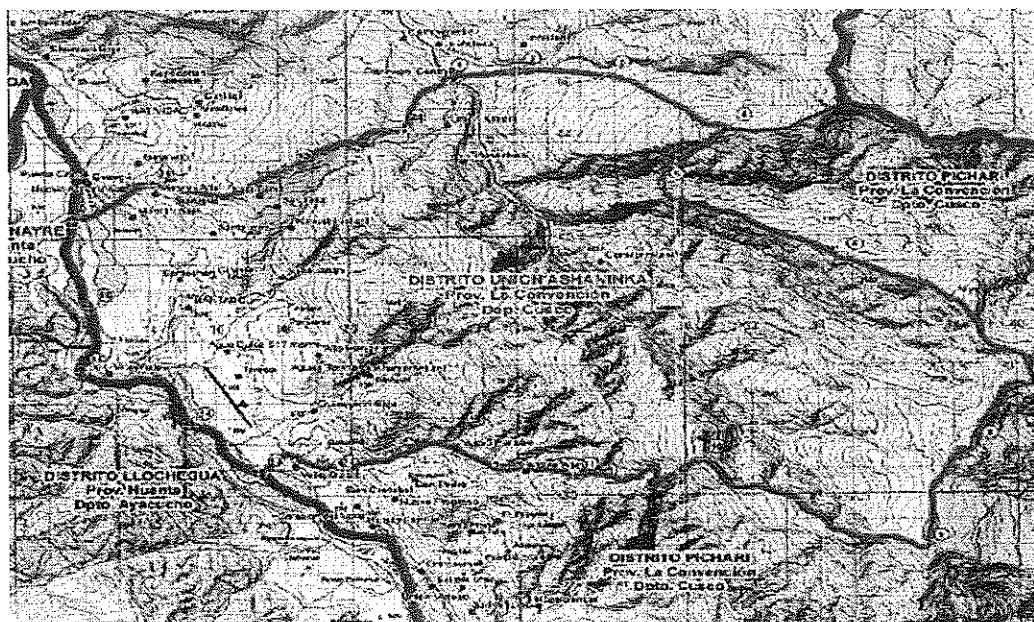
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fuente: Identificación de comunidades del distrito de Unión Asháninka.

El distrito de Unión Asháninka se encuentra ubicado en ceja de selva, a la margen derecha del Río Apurímac, al nor oeste de la provincia de La Convención de la Región Cusco, entre los departamentos de Ayacucho y Junín, colindando con el río Apurímac y el distrito de Pichari.



Distrito de Unión Ashaninka



Límites

El ámbito territorial del distrito de Unión Asháninka tiene los siguientes límites:

- Por el Norte: Limita con el distrito de Tambo Del Ene, provincia de La Convención del departamento de Cusco.
- Por el Este: Limita con el distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento de Cusco.
- Por el Sur: Limita con el distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento de Cusco.
- Por el Oeste: Limita con los distritos de Llochegua y Canayre, provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

Demografía

El distrito de Unión Asháninka está conformado por las comunidades de Mantaro (Capital del distrito), Teresa, Alto Parijari, Porvenir, Agua Dulce, Shankuatiari, Villa Vista, Mimirini Alta, Mimirini Baja, Santa Inés, Nueva Fortaleza, Santushari, Cuvivari, Los Ángeles, Pitirinquini Central, Kimoshirinkani, Capiroshi, Comitarinkani, Unión Kimpiri, Tiñovankani, Saruyacu, Saboroshiari, Gran Shinongari, Kinkiviri Baja y Kitamaronkani, de las cuales sólo la comunidad de Mantaro corresponde al ámbito urbano. Asimismo, en la jurisdicción del distrito hay presencia de 15 comunidades nativas asháninkas, lo que equivale a un 60% de total de comunidades.

Cuadro N° 02:

Distrito de Unión Asháninka: Comunidades Asháninkas y Ámbito Geográfico

Distrito	N°	Comunidad	Ámbito Geográfico (Urbano/Rural)	Comunidad Asháninka (Sí/No)
Unión Asháninka	1	Mantaro	Urbano	No
	2	Teresa	Rural	No
	3	Alto Parijari	Rural	Sí
	4	Porvenir	Rural	No
	5	Agua Dulce	Rural	No
	6	Shankuatiari	Rural	Sí
	7	Villa Vista	Rural	No
	8	Mimirini Alta	Rural	Sí
	9	Mimirini Baja	Rural	No
	10	Santa Inés	Rural	No
	11	Nueva Fortaleza	Rural	No
	12	Santushari	Rural	Sí
	13	Cuvivari	Rural	Sí
	14	Los Ángeles	Rural	No
	15	Pitirinkini Central	Rural	Sí
	16	Kimoshirinkani	Rural	Sí
	17	Capiroshi	Rural	Sí
	18	Comitarinkani	Rural	Sí
	19	Unión Kimpiri	Rural	No
	20	Tiñovankani	Rural	Sí
	21	Saruyacu	Rural	Sí
	22	Saboroshiari	Rural	Sí
	23	Gran Shinongari	Rural	Sí
	24	Kinkiviri Baja	Rural	Sí
	25	Kitamaronkani	Rural	Sí

Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021. Desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

Según las cifras oficiales de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017, llevados a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el distrito de Unión Asháninka se estima una población total ascendente a 4,505 habitantes.

Dicha población estimada al presente año alcanza un total de 6,265 habitantes, proyectada mediante tasas de crecimiento poblacional según ámbito geográfico, calculadas de acuerdo a cifras oficiales de población censada en los 02 últimos censos de población llevadas a cabo por el INEI (Censos Nacionales 2007 y Censos Nacionales 2017).

Para el ámbito urbano se emplea una tasa de crecimiento poblacional de 3.68%, y para el ámbito rural se asume que la población no se incrementa, en vista que la tasa de crecimiento poblacional resultante es negativa (-4.12%).

Cuadro N° 03:
Distrito de Unión Asháninka: Población por comunidades

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	Ámbito (Urbano/Rural)	POBLACIÓN CENSADA 2017			POBLACIÓN 2024 (*)		
			Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
080910	Distrito Unión Asháninka		4 505	2 350	2 155	6 265	3 278	2 987
0006	Pitirinquini	Rural	99	51	48	99	51	48
0009	Mimirini nativos	Rural	89	50	39	89	50	39
0010	Santa Ines	Rural	263	139	124	263	139	124
0012	Mimirini paisanos	Rural	18	12	6	18	12	6
0014	Santoshari	Rural	111	59	52	111	59	52
0015	Kuvivari	Rural	91	44	47	91	44	47
0017	Mantaro	Urbano	2,039	1,075	964	3,799	2,003	1,796
0018	Porvenir	Rural	27	13	14	27	13	14
0019	Villa Vista	Rural	178	84	94	178	84	94
0020	Teresa	Rural	505	282	223	505	282	223
0021	Kinkiviri	Rural	129	60	69	129	60	69
0025	Gran Shinungari	Rural	161	80	81	161	80	81
0056	Nueva Fortaleza	Rural	144	68	76	144	68	76
0059	Shecundini	Rural	0	0	0	0	0	0
0060	Cometarincani	Rural	7	4	3	7	4	3
0061	Tifunbancani	Rural	21	10	11	21	10	11
0063	Agua dulce	Rural	177	89	88	177	89	88
0072	Shancuatiari	Rural	47	20	27	47	20	27
0073	Kapiroshi	Rural	52	28	24	52	28	24
0074	Alto parijari	Rural	87	42	45	87	42	45
0077	Quimosherinkani	Rural	47	26	21	47	26	21
0098	Kitamaronkani	Rural	34	16	18	34	16	18
0099	Los Ángeles	Rural	115	65	50	115	65	50
0100	Nueva Unión Kempiri	Rural	25	14	11	25	14	11
0102	Saruyaco	Rural	28	14	14	28	14	14
0103	Saboroshari	Rural	11	5	6	11	5	6

Fuente: Cifras oficiales de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

(*) Población estimada en base a resultados de población censada de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Según las cifras oficiales de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017, llevados a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el distrito de Unión Asháninka se estima una población total ascendente a 4,505 habitantes. Dicha población estimada al presente año alcanza un total de 6,265 habitantes, proyectada mediante tasas de crecimiento poblacional según ámbito geográfico, calculadas de acuerdo a cifras oficiales de población censada en los 02 últimos censos de población llevadas a cabo por el

INEI (Censos Nacionales 2007 y Censos Nacionales 2017). Para el ámbito urbano se emplea una tasa de crecimiento poblacional de 3.68%, y para el ámbito rural se asume que la población no se incrementa, en vista que la tasa de crecimiento poblacional resultante es negativa (-4.12%).

Cuadro N° 03:
Distrito de Unión Asháninka: Población por comunidades

Código	Centros poblados	Ámbito (Urbano/Rural)	Población censada 2017			Población 2024 (*)		
			Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
080910	Distrito Unión Asháninka		4 505	2 350	2 155	6 265	3 278	2 987
0006	Pitiriquini	Rural	99	51	48	99	51	48
0009	Mimirini Nativos	Rural	89	50	39	89	50	39
0010	Santa Ines	Rural	263	139	124	263	139	124
0012	Mimirini Paisanos	Rural	18	12	6	18	12	6
0014	Santoshari	Rural	111	59	52	111	59	52
0015	Kuvivari	Rural	91	44	47	91	44	47
0017	Mantaro	Urbano	2,039	1,075	964	3,799	2,003	1,796
0018	Porvenir	Rural	27	13	14	27	13	14
0019	Villa Vista	Rural	178	84	94	178	84	94
0020	Teresa	Rural	505	282	223	505	282	223
0021	Kinkiviri	Rural	129	60	69	129	60	69
0025	Gran Shinungari	Rural	161	80	81	161	80	81
0056	Nueva Fortaleza	Rural	144	68	76	144	68	76
0059	Shecundini	Rural	0	0	0	0	0	0
0060	Cometa-Rincani	Rural	7	4	3	7	4	3
0061	Tiñunbancani	Rural	21	10	11	21	10	11
0063	Agua Dulce	Rural	177	89	88	177	89	88
0072	Shancuatiari	Rural	47	20	27	47	20	27
0073	Kapiroshi	Rural	52	28	24	52	28	24
0074	Alto Parijari	Rural	87	42	45	87	42	45
0077	Quimoshierinkani	Rural	47	26	21	47	26	21
0098	Kitamaronkani	Rural	34	16	18	34	16	18
0099	Los Ángeles	Rural	115	65	50	115	65	50
0100	Nueva Unión Kempiri	Rural	25	14	11	25	14	11
0102	Saruyaco	Rural	28	14	14	28	14	14
0103	Saboroshari	Rural	11	5	6	11	5	6

Fuente: Cifras oficiales de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

(*) Población estimada en base a resultados de población censada de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Acceso a los servicios públicos

Para la descripción de la situación del acceso a servicios públicos en el distrito de Unión Asháninka, se recurrió al documento “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari –

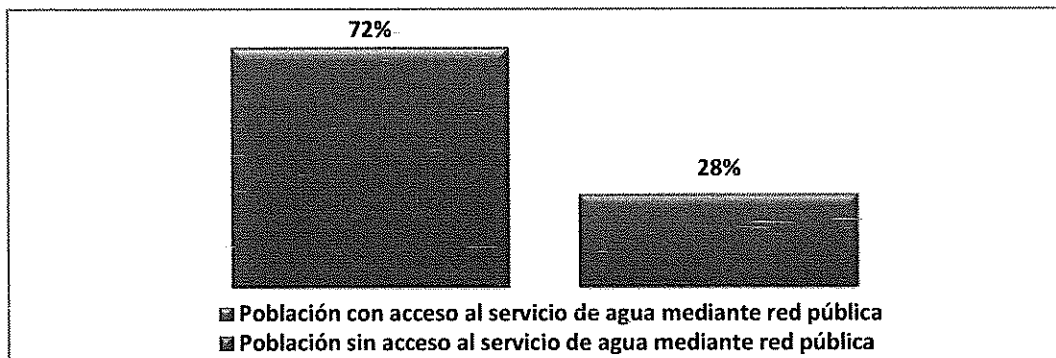
2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltando que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari. Asimismo, se recurrió a la información proporcionada por el servicio de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación, y el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) del Ministerio de Salud.

Servicio de agua potable

Acceso al servicio de agua mediante red pública: Al respecto, según el “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP, en el distrito de Unión Asháninka se tiene 18 comunidades (72%) cuya población accede al servicio de agua mediante red pública (no necesariamente agua potable), y 07 comunidades (28%) cuya población no accede a dicho servicio.

Gráfico N° 01:

Distrito de Unión Asháninka: Acceso de las comunidades al servicio de agua mediante red pública



Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

Como se muestra en el siguiente cuadro, las comunidades de Mantaro, Teresa, Alto Parijari, Porvenir, Agua Dulce, Shankuatiari, Villa Vista, Mimirini Alta, Mimirini Baja, Santa Inés, Nueva Fortaleza, Santoshari, Cuvivari, Los Ángeles, Pitirinquini Central, Kimoshirinkani, Gran Shinongari y Kinkiviri Baja, acceden a los servicios de agua mediante red pública; mientras las comunidades de Capiroshi, Comitarinkani, Unión Kimpiri, Tiñovankani, Saruyacu, Saboroshiari y Kitamaronkani, aún no acceden a dichos servicios.

Cuadro N° 04:

Distrito de Unión Asháninka: Acceso de comunidades al servicio de agua mediante red pública

Distrito	Comunidad	Población con acceso al servicio de agua mediante red pública (Si/No)
Unión Asháninka	Mantaro	Si
	Teresa	Si
	Alto Parijari	Si
	Porvenir	Si
	Agua Dulce	Si
	Shankuatiari	Si
	Villa Vista	Si
	Mimirini Alta	Si
	Mimirini Baja	Si
	Santa Inés	Si
	Nueva Fortaleza	Si
	Santushari	Si
	Cuvivari	Si
	Los Ángeles	Si
	Pitirinkini Central	Si
	Kimoshirinkani	Si
	Capiroshi	No
	Comitarinkani	No
	Unión Kimpiri	No
	Tiñovankani	No
	Saruyacu	No
	Saboroshiari	No
	Gran Shinongari	Si
	Kinkiviri Baja	Si
	Kitamaronkani	No

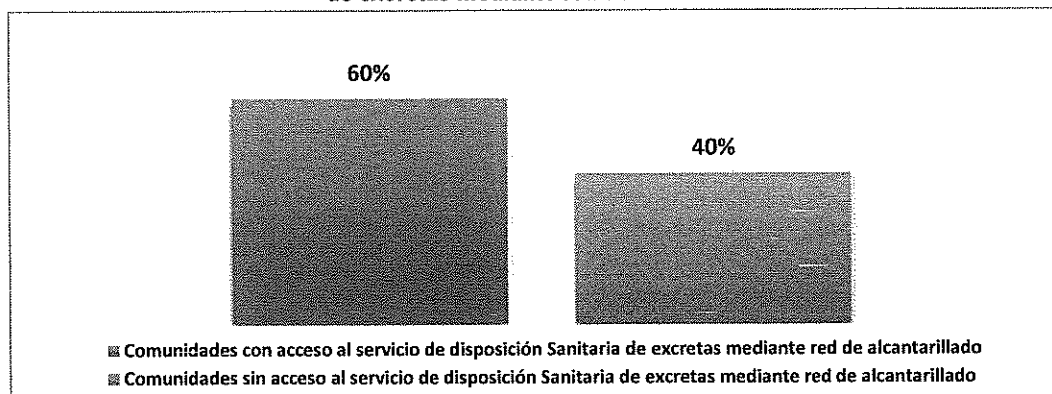
Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro - Pichari.

Servicios de disposición sanitaria de excretas mediante red de alcantarillado

Según el “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP, en el distrito de Unión Asháninka, se tiene 15 comunidades (60%) cuya población accede al servicio de disposición sanitaria de excretas mediante red de alcantarillado, y 10 comunidades (40%) cuya población no accede a dicho servicio.

Gráfico N° 02:

Distrito de Unión Asháninka: Acceso de las comunidades al servicio de disposición Sanitaria de excretas mediante red de alcantarillado



Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

Como se muestra en el siguiente cuadro, las comunidades de Mantaro, Teresa, Alto Parijari, Porvenir, Agua Dulce, Shankuatari, Villa Vista, Mimirini Alta, Mimirini Baja, Santa Inés, Nueva Fortaleza, Santushari, Los Ángeles, Pitirinquini Central y Gran Shinongari, acceden a los servicios de disposición sanitaria de excretas mediante red de alcantarillado; mientras las comunidades de Cuvivari, Kimoshirinkani, Capiroshi, Comitarinkani, Unión Kimpiri, Tiñovankani, Saruyacu, Saboroshiari, Kinkiviri Baja y Kitamaronkani, no acceden a dichos servicios.

Cuadro N° 05:

Distrito de Unión Asháninka: Acceso de las comunidades al servicio de disposición Sanitaria de excretas mediante red de alcantarillado

Distrito	Comunidad	Comunidades con acceso al servicio de disposición Sanitaria de excretas mediante red de alcantarillado (Si/No)
Unión Asháninka	Mantaro	Si
	Teresa	Si
	Alto Parijari	Si
	Porvenir	Si
	Agua Dulce	Si
	Shankuatari	Si
	Villa Vista	Si
	Mimirini Alta	Si
	Mimirini Baja	Si
	Santa Inés	Si
	Nueva Fortaleza	Si
	Santushari	Si

Cuvivari	No
Los Ángeles	Si
Pitirinkini Central	Si
Kimoshirinkani	No
Capiroshi	No
Comitarinkani	No
Unión Kimpiri	No
Tiñovankani	No
Saruyacu	No
Saboroshiari	No
Gran Shinongari	Si
Kinkiviri Baja	No
Kitamaronkani	No

Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

Servicios de educación

Instituciones educativas en el distrito:

El distrito de Unión Asháninka, de acuerdo al reporte de la Unidad de Estadística Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación, cuenta con 28 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y bajo gestión pública, de los cuales 13 corresponden al nivel inicial, 10 al nivel primario y 05 al nivel secundario.

A continuación, se detalla el acceso a los servicios educativos en los 03 niveles de Educación Básica Regular:

Acceso a los servicios educativos en el nivel inicial

Como se muestra en el siguiente cuadro, el distrito de Unión Asháninka cuenta con 13 Instituciones Educativas de nivel inicial, cuya población estudiantil al año 2022 se detalla:

- La I.E 38633 José Carlos Mariátegui, situado en la comunidad de Mantaro, contó con 153 estudiantes.
- La I.E 38709, situado en comunidad de Teresa, contó con 92 estudiantes.
- La I.E 736, situado en comunidad de Porvenir, contó con 23 estudiantes.
- La I.E 737, situado en comunidad de Cuvivari, contó con 09 estudiantes.
- La I.E 738, situado en la comunidad de Alto Parijari, contó con una población estudiantil de 05 niños.

- La I.E 748, situado en la comunidad de Mimirini Alta, contó con una población estudiantil de 24 niños.
- La I.E 750, situado en la comunidad de Santushari, contó con una población estudiantil de 24 niños.
- La I.E 751, situado en la comunidad de Villa Vista, contó con una población estudiantil de 22 niños.
- La I.E 754, situado en la comunidad de Agua Dulce, contó con una población estudiantil de 30 niños.
- La I.E 1367, situado en la comunidad de Santa Inés, contó con una población estudiantil de 31 niños.
- La I.E 758, situado en la comunidad de Pitirinkini Central; contó con una población estudiantil de 44 niños.
- La I.E 740, situado en la comunidad de Gran Shinongari, contó con una población estudiantil de 09 niños y;
- La I.E 746, situado en la comunidad de Kinkiviri Baja, contó con una población estudiantil de 15 niños.

Cuadro N° 06:
Distrito de Unión Asháninka: Instituciones Educativas del nivel Inicial

Distrito	Comunidad	Nombre de la I.E	Código Modular	Alumnos (Censo educativo 2022)	Secciones (Censo educativo 2022)
Unión Asháninka	Mantaro	38633 José Carlos Mariátegui	1321272	153	6
	Teresa	38709	1346923	92	4
	Porvenir	736	1396712	23	3
	Cuvivari	737	1396506	9	3
	Alto Parijari	738	1396464	5	3
	Mimirini Alta	748	1396548	24	3
	Santushari	750	1396696	24	3
	Villa Vista	751	1396738	22	3
	Agua Dulce	754	1396449	30	3
	Santa Inés	1367	1744648	31	3
	Pitirinkini Central	758	1396589	44	3
	Gran Shinongari	740	1396480	9	3
	Kinkiviri Baja	746	1396498	15	3
TOTAL				481	

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - ESCALE, Ministerio de Educación.

De esa manera, a nivel del distrito de Unión Asháninka, el 52% de las comunidades (Mantaro, Teresa, Porvenir, Cuvivari, Alto Parijari, Mimirini Alta, Santushari, Villa Vista, Agua Dulce, Santa Inés, Pitirinkini Central, Gran

Shinongari y Kinkiviri Baja) cuentan con Instituciones Educativas de nivel inicial, mientras el resto de comunidades no cuentan con dicho servicio en su propia comunidad (48%).

Respecto a las comunidades que no cuentan con un local educativo, la población en edad escolar para dicho nivel de estudios, acuden a las instituciones educativas próximas y cercanas a su comunidad.

Acceso a los servicios educativos en el nivel primario

Como se muestra en el siguiente cuadro, el distrito de Unión Asháninka cuenta con 10 Instituciones Educativas de nivel primario, cuya población estudiantil al año 2022 se detalla:

- La I.E 38633 José Carlos Mariátegui, situado en la comunidad de Mantaro, contó con 347 estudiantes.
- La I.E 38709, situado en la comunidad de Teresa, con 155 estudiantes.
- La I.E 501398, situado en la comunidad de Alto Parijari, con una población estudiantil de 36 niños.
- La I.E 38987, situado en la comunidad de Mimirini Alta, con una población estudiantil de 57 niños.
- La I.E 501390, situado en la comunidad de Santushari, con una población estudiantil de 64 niños.
- La I.E 38916, situado en la comunidad de Villa Vista, con una población estudiantil de 45 niños.
- La I.E Santa Inés; con una población estudiantil de 76 niños.
- La I.E Pitirinkeni, con una población estudiantil de 121 niños.
- La I.E 38943, situado en la comunidad de Gran Shinongari, con una población estudiantil de 49 niños y;
- La I.E 501389, situado en comunidad de Kinkiviri Baja, con 30 estudiantes.

Cuadro N° 07:
Distrito de Unión Asháninka: Instituciones Educativas del nivel primaria

Distrito	Comunidad	Nombre de la I.E	Código modular	Alumnos (Censo educativo 2022)	Secciones (Censo educativo 2022)
Unión Asháninka	Mantaro	38633 José Carlos Mariátegui	935791	347	13
	Teresa	38709	935940	155	6
	Alto Parijari	501398	1396456	36	6
	Mimirini Alta	38987	932699	57	6
	Santushari	501390	1200971	64	6
	Villa Vista	38916	935809	45	6
	Santa Inés	Santa Inés	1387307	76	11
	Pitirinkeni	Pitirinkeni	1387265	121	6
	Gran Shinongari	38943	935890	49	6
	Kinkiviri Baja	501389	1200682	30	6

	TOTAL	980
--	--------------	------------

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - ESCALE, Ministerio de Educación.

De esa manera, a nivel del distrito de Unión Asháninka, el 40% de las comunidades (Mantaro, Teresa, Alto Parijari, Mimirini Alta, Santushari, Villa Vista, Santa Inés, Pitirinkini Central, Gran Shinongari y Kinkiviri Baja) cuentan con Instituciones Educativas de nivel primario, mientras el resto de comunidades no cuentan con dicho servicio en su propia comunidad (60%).

Respecto a las comunidades que no cuentan con un local educativo, la población en edad escolar para dicho nivel de estudios, acuden a las instituciones educativas próximas y cercanas a su comunidad.

Acceso a los servicios educativos en el nivel secundario

Como se muestra en el siguiente cuadro, el distrito de Unión Asháninka cuenta con 05 Instituciones Educativas de nivel secundario, cuya población estudiantil al año 2022 se detalla:

- La I.E 38633 José Carlos Mariátegui, situado en la comunidad de Mantaro, contó con 309 estudiantes.
- La I.E 38709, situado en comunidad de Teresa, contó con 126 estudiantes.
- La I.E Pitirinkeni, situado en la comunidad de Pitirinkini Central, contó con 66 estudiantes.
- La I.E CRFA 38943, situado en la comunidad de Gran Shinongari, con 56 estudiantes y;
- La I.E 501389, situado en la comunidad de Kinkiviri Baja, con 53 estudiantes.

Cuadro N° 08:
Distrito de Unión Asháninka: Instituciones Educativas del nivel secundario

Distrito	Comunidad	Nombre de I.E	Código modular	Alumnos (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
Unión Asháninka	Mantaro	38633 José C. Mariátegui	1386861	309	13
	Teresa	38709	1396704	126	6
	Pitirinkini Central	Pitirinkeni	1396597	66	5
	Gran Shinongari	CRFA 38943	1767474	56	5
	Kinkiviri Baja	501389	1735323	53	5
TOTAL				610	

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - ESCALE, Ministerio de Educación.

De esa manera, a nivel del distrito de Unión Asháninka, el 20% de las comunidades (Mantaro, Teresa, Pitirinkini Central, Gran Shinongari y Kinkiviri Baja) cuentan con Instituciones Educativas de nivel secundario, mientras el resto de comunidades no cuentan con dicho servicio en su propia comunidad. Respecto a las comunidades que no cuentan con un local educativo, la población



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en edad escolar para dicho nivel de estudios, acuden a las instituciones educativas próximas y cercanas a su comunidad.

Servicios de salud

Actualmente, el distrito de Unión Asháninka cuenta con 02 establecimientos de salud:

1. El C.S Mantaro, de categoría I-3, que cuenta con una población asignada al año 2018 ascendente a 3,063 habitantes y;
2. El P.S Pitirinkini, de categoría I-1, que cuenta con una población asignada al año 2018 ascendente a 775 habitantes.

Dichos establecimientos de salud constituyen los principales centros de atención para la población de las comunidades que conforman el distrito de Unión Asháninka.

Cuadro N° 09:
Distrito de Unión Asháninka: Establecimientos de Salud

N°	Micro Red	Establecimiento de Salud	Código Único IPRESS	Categoría	Población Asignada 2018
1	Pichari	C.S. Mantaro	2495	I-3	3063
2	Pichari	P.S. Pitirinkini	15169	I-1	775

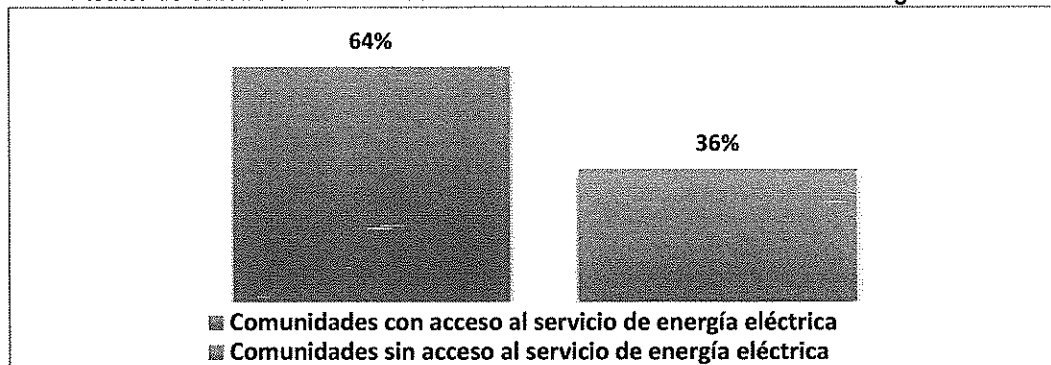
Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) y la Oficina General de Estadística e Informática del MINSA.

Servicio de energía eléctrica

Según el “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP, en el distrito de Unión Asháninka, se tiene 16 comunidades (64%) cuya población accede al servicio de energía eléctrica, y 09 comunidades (36%) cuya población no acceden a dicho servicio.

Gráfico N° 03:

Distrito de Unión Asháninka: Acceso de las comunidades al servicio de energía eléctrica



Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

Como se muestra en el siguiente cuadro, las comunidades de Mantaro, Teresa, Alto Parijari, Porvenir, Agua Dulce, Shankuatiari, Villa Vista, Mimirini Baja, Santa Inés, Nueva Fortaleza, Santushari, Cuvivari, Los Ángeles, Pitirinkini Central, Gran Shinongari y Kinkiviri Baja, acceden a los servicios de energía eléctrica; mientras las comunidades de Mimirini Alta, Kimoshirinkani, Capiroshi, Comitarinkani, Unión Kimpiri, Tiñovankani, Saruyacu, Saboroshiari y Kitamaronkani, no acceden a dichos servicios.

Cuadro N° 10:

Distrito de Unión Asháninka: Acceso de las comunidades al servicio de energía eléctrica

Distrito	Comunidad	Comunidades con acceso al servicio de energía eléctrica (Si/No)
Unión Asháninka	Mantaro	Si
	Teresa	Si
	Alto Parijari	Si
	Porvenir	Si
	Agua Dulce	Si
	Shankuatiari	Si
	Villa Vista	Si
	Mimirini Alta	No
	Mimirini Baja	Si
	Santa Inés	Si
	Nueva Fortaleza	Si
	Santushari	Si
	Cuvivari	Si
	Los Ángeles	Si
	Pitirinkini Central	Si
	Kimoshirinkani	No

Capiroshi	No
Comitarinkani	No
Unión Kimpiri	No
Tiñovankani	No
Saruyacu	No
Saboroshiari	No
Gran Shinongari	Si
Kinkiviri Baja	Si
Kitamaronkani	No

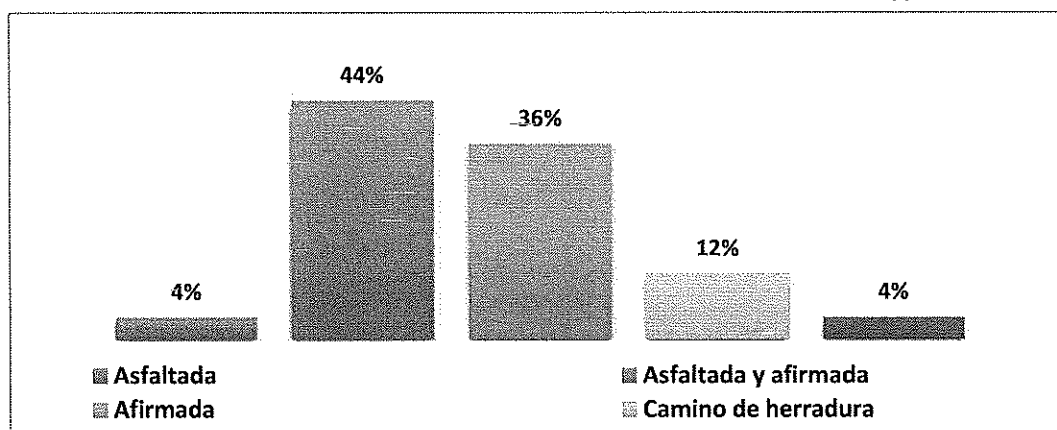
Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

Servicios de transportes y comunicaciones

Vías de acceso hacia las comunidades

Según el “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP, a nivel del distrito de Unión Asháninka, la principal vía de acceso hacia sus comunidades (desde la capital del distrito de Pichari), está constituido por: vías con asfaltado y afirmado que representa el 44%, vías afirmadas que representa el 36%, caminos de herradura que representa el 12%, vías con afirmado y caminos de herradura que representa el 4% y, vías asfaltadas que representa el 4% del total de vías de acceso.

Gráfico N° 04:
Distrito de Unión Asháninka: Vías de acceso a las comunidades (*)



Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

(*) Principal vía de acceso hacia las comunidades del distrito de Unión Asháninka, inventariado desde la capital del distrito de Pichari.

En el siguiente cuadro se muestra la principal vía de acceso hacia las comunidades del distrito de Unión Asháninka, inventariado desde la capital del distrito de Pichari, recordando que dicho diagnóstico se desarrolló el año 2021, periodo en el que el actual distrito de Unión Asháninka comprendía un centro poblado dentro de la jurisdicción del distrito de Pichari.

Cuadro N° 11:
Distrito de Unión Asháninka: Vías de acceso a las comunidades

Distrito	Comunidad	Vía de Acceso (Afirmada/asfaltada/asfaltada y afirmada/camino de herradura/navegable) (*)
Unión Asháninka	Mantaro	Asfaltada y afirmada
	Teresa	Asfaltada
	Alto Parijari	Afirmada
	Porvenir	Afirmada
	Agua Dulce	Afirmada
	Shankuatiari	Asfaltada y afirmada
	Villa Vista	Asfaltada y afirmada
	Mimirini Alta	Afirmada
	Mimirini Baja	Afirmada
	Santa Inés	Asfaltada y afirmada
	Nueva Fortaleza	Asfaltada y afirmada
	Santushari	Afirmada
	Cuvivari	Afirmada
	Los Ángeles	Asfaltada y afirmada
	Pitirinkini Central	Afirmada
	Kimoshirinkani	Afirmada
	Capiroshi	Asfaltada y afirmada
	Comitarinkani	Camino de herradura
	Unión Kimpiri	Asfaltada y afirmada
	Tiñovankani	Camino de herradura
	Saruyacu	Asfaltada y afirmada
	Saboroshiari	Camino de herradura
	Gran Shinongari	Asfaltada y afirmada
	Kinkiviri Baja	Asfaltada y afirmada
	Kitamaronkani	Afirmada / Camino de Herradura

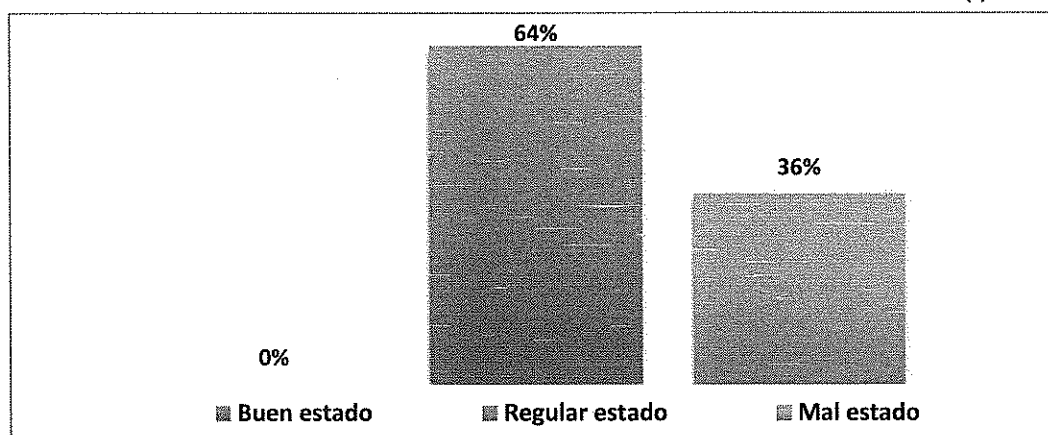
Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

(*) Principal vía de acceso hacia las comunidades del distrito de Unión Asháninka, inventariado desde la capital del distrito de Pichari.

Estado de las vías de acceso hacia las comunidades

Según el “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP, respecto al estado de conservación de las vías de acceso hacia las comunidades en el distrito de Unión Asháninka (desde la capital del distrito de Pichari), se tiene: el 64% de vías de acceso hacia las comunidades se encuentra en regular estado de conservación, mientras el 36% restante en malas condiciones.

Gráfico N° 05:
Distrito de Unión Asháninka: Estado de las vías de acceso a las comunidades (*)



Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

(*) Estado de la principal vía de acceso hacia las comunidades del distrito de Unión Asháninka, inventariado desde la capital del distrito de Pichari.

En el siguiente cuadro se muestra el estado de la principal vía de acceso hacia las comunidades del distrito de Unión Asháninka, inventariado desde la capital del distrito de Pichari, recordando que dicho diagnóstico se desarrolló el año 2021, periodo en el que el actual distrito de Unión Asháninka comprendía un centro poblado dentro de la jurisdicción del distrito de Pichari.

Cuadro N° 12:
Distrito de Unión Asháninka: Estado de las vías de acceso a las comunidades

Distrito	Comunidad	Estado de la vía de acceso (Bueno/Regular/Malo) (*)
Unión Asháninka	Mantaro	Regular
	Teresa	Regular
	Alto Parijari	Regular
	Porvenir	Regular
	Agua Dulce	Regular
	Shankuatari	Malo
	Villa Vista	Regular

	Mimirini Alta	Regular
	Mimirini Baja	Regular
	Santa Inés	Regular
	Nueva Fortaleza	Regular
	Santushari	Malo
	Cuvivari	Regular
	Los Ángeles	Regular
	Pitirinkini Central	Malo
	Kimoshirinkani	Malo
	Capiroshi	Regular
	Comitarinkani	Malo
	Unión Kimpiri	Malo
	Tiñovankani	Regular
	Saruyacu	Regular
	Saboroshiari	Malo
	Gran Shinongari	Regular
	Kinkiviri Baja	Malo
	Kitamaronkani	Malo

Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

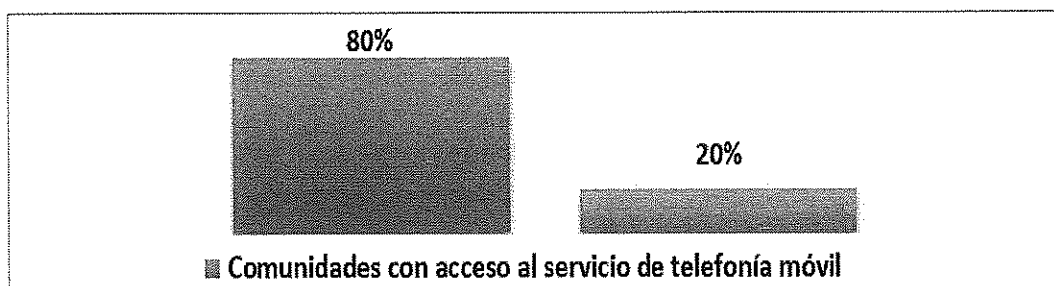
(*) Estado de la principal vía de acceso hacia las comunidades del distrito de Unión Asháninka, inventariado desde la capital del distrito de Pichari.

Servicio de telefonía móvil

Según el “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP, en el distrito de Unión Asháninka, se tiene 20 comunidades (80%) cuya población accede al servicio de telefonía móvil, y 05 comunidades (20%) cuya población no acceden a dicho servicio.

Gráfico N° 06:

Distrito de Unión Asháninka: Acceso de las comunidades al servicio de telefonía móvil



Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

Como se muestra en el siguiente cuadro, las comunidades de Mantaro, Teresa, Alto Parijari, Porvenir, Agua Dulce, Shankuatiari, Villa Vista, Mimirini Alta, Mimirini Baja, Santa Inés, Nueva Fortaleza, Santushari, Cuvivari, Los Ángeles, Kimoshirinkani, Capiroshi, Saruyacu, Gran Shinongari, Kinkiviri Baja y Kitamaronkani, acceden a los servicios de telefonía móvil; mientras las comunidades de Pitirinkini Central, Comitarinkani, Unión Kimpiri, Tiñovankani y Saboroshiari, aún no cuentan con cobertura de dicho servicio.

Cuadro N° 13:
Distrito de Unión Asháninka: Acceso de las comunidades al servicio de telefonía móvil

Distrito	Comunidad	Comunidades con acceso al servicio de telefonía móvil (Si/No)
Unión Asháninka	Mantaro	Si
	Teresa	Si
	Alto Parijari	Si
	Porvenir	Si
	Agua Dulce	Si
	Shankuatiari	Si
	Villa Vista	Si
	Mimirini Alta	Si
	Mimirini Baja	Si
	Santa Inés	Si
	Nueva Fortaleza	Si
	Santushari	Si
	Cuvivari	Si
	Los Ángeles	Si
	Pitirinkini Central	No
	Kimoshirinkani	Si
	Capiroshi	Si
	Comitarinkani	No
	Unión Kimpiri	No
	Tiñovankani	No
	Saruyacu	Si

Saboroshiari	No
Gran Shinongari	Si
Kinkiviri Baja	Si
Kitamaronkani	Si

Fuente: “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios” del distrito de Pichari – 2021, desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDP. Se resalta que el distrito de Unión Asháninka, hasta antes de su creación (Ley N° 31197, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de mayo de 2021), comprendía el centro poblado de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pichari.

Procesos de inversión que desarrollará el distrito de Unión Ashaninka .

En atención a las diversas necesidades y brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos identificadas en la jurisdicción del distrito, y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la actualidad la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, viene gestionando un total de 149 inversiones, entre proyectos de inversión (PI) e, inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), los cuales se encuentran en las diversas fases del ciclo de inversión.

A continuación se presenta el resumen de dicha cartera de inversiones, el cual se elaboró en base al reporte de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), el reporte de la Consulta Avanzada del Banco de Inversiones e información proporcionada por la Unidad Formuladora - MDUA.

Cuadro N° 14:
Resumen de la cartera de inversiones según tipo de inversión

Estado Situacional	N° de inversiones	Monto Total (S/.)	
		(S/.)	%
Proyecto de inversión	118	541,204,458.38	94.99%
Inversiones IOARR	31	28,519,778.42	5.01%
Total	149	569,724,236.80	100.00%

Fuente: Cartera de Inversiones MDUA (Reporte al 15 de marzo de 2024); Reporte de la cartera de inversiones del PMI; reporte de Consulta Avanzada del Banco de Inversiones y; Reporte de la Unidad Formuladora - MDUA.

De la misma manera, en el siguiente cuadro se presenta el resumen de la cartera de inversiones según funciones priorizadas:

Cuadro N° 15:
Resumen de la cartera de inversiones según funciones priorizadas

Función	N° de inversiones	Monto Total (S/.)	
		(S/.)	%
Saneamiento	14	46,207,697.24	8.11%
Salud	6	38,839,775.03	6.82%
Educación	21	80,463,002.56	14.12%
Ambiente	9	31,577,496.37	5.54%

Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	31	117,239,217.29	20.58%
Transporte	31	137,266,563.86	24.09%
Agropecuaria	3	9,753,174.02	1.71%
Energía	2	6,082,509.87	1.07%
Turismo	1	2,439,000.00	0.43%
Protección social	5	5,721,709.62	1.00%
Cultura y deporte	19	27,427,928.82	4.81%
Orden Público y Seguridad	5	59,174,850.95	10.39%
Comercio	2	7,531,311.17	1.32%
TOTAL	149	569,724,236.80	100.00%

Fuente: Cartera de Inversiones MDUA (Reporte al 15 de marzo de 2024): Reporte de la cartera de inversiones del PMI; reporte de Consulta Avanzada del Banco de Inversiones y; Reporte de la Unidad Formuladora - MDUA.

2. CARRERAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO

Es bueno señalar que, conforme a la realidad del distrito de Unión Ashaninka, se cree conveniente que el Instituto cuente con las siguientes carreras técnicas, como son:

1. Enfermería Técnica
2. Producción agropecuaria
3. Técnico en computación e informática
4. Técnico en administración de empresas

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Peru
- Ley General de Educación, Ley Nro. 28044
- Ley Nro. 31224 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley Nro. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de Ley Nro. 30512, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 010-2017-MINEDU.
- Ley Nro. 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.
- Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo Nro. 001-2015-MINEDU: Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.

4. ANALISIS



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El acceso universal a la educación pública gratuita de calidad es un derecho fundamental reconocido en la Constitución y demás normas legales e el país.

El Perú, en el Foro Mundial de Educación realizado en Dakar 2002 se comprometió a asumir el compromiso de cumplir con los objetivos globales de la educación, para desarrollar oportunidades educativas en todos los lugares que se requiere su atención como es el caso del distrito de Unión Ashaninka, provincia de La Convención, Cusco.

Los Institutos de Educación Superior Técnica en el Perú tienen la tarea de formar a los peruanos para el desarrollo económico, social y político.

En el país, se ha iniciado una reforma educativa que tiene por finalidad de mejorar la calidad educativa en todos los niveles y modalidades, por ello, el Ministerio de Educación viene desarrollando un proceso de licenciamiento de institutos y escuelas de educación superior con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad Educativa.

Los estudiantes vienen optando por una educación universitaria en lugar de la técnica o tecnológica, lo que nos indica que existe una separación entre las necesidades del mercado laboral y los estudios que realizan los jóvenes. Por ello, se debe promover el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica, sobre todo en el interior del país.

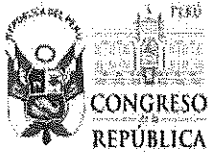
Con la finalidad de mejorar el desarrollo de los Institutos de Educación Superior Técnica, se debe continuar con el licenciamiento y la mejora de la calidad educativa de las instituciones.

En este sentido, se debe declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Unión Ashaninka, en el distrito de Unión Ashaninka, provincia La Convención, región Cusco.

5. DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

Las proposiciones legislativas que implican declarar de interés nacional y necesidad pública un proceso relevante en el país como la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Unión Ashaninka, en el distrito de Unión Ashaninka, provincia La Convención, región Cusco, es una práctica cotidiana en el Congreso de la República, debido a que es una problemática muy álgida que merece una atención.

El Informe Nro. 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, denominado: "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

implicancias de las normas consideradas 'declaraciones de necesidad publica e interés nacional'», sostiene indicadores para que una problemática sea considerada de interés nacional y necesidad pública en el país, indica que:

- Estas nociones implican un valor moral crucial para la sociedad. Las normativas que las incluyan deben tener coherencia con el bienestar social, la satisfacción de los derechos fundamentales y proteger la dignidad humana.
- Deben promover el bien común, contribuir a la dignidad humana, fortalecer principios democráticos y convivencia pluralista, permitir la evaluación de otros dispositivos legales y ser implementadas por entidades estatales competentes.
- En algunos casos, incluir estas nociones en una normativa puede implicar obligaciones estatales cuantitativas, como la autorización de presupuesto para el sector correspondiente.
- Pueden también suponer obligaciones cualitativas, buscando la mejora progresiva de la calidad de vida y el bienestar social.
- Solo los poderes Legislativos y Ejecutivo pueden emitir normativas con estas nociones, y deben estar basadas en criterios técnicos y jurídicos, evitando acciones arbitrarias.

La denominación “necesidad pública” busca evidenciar la afectación por parte del Estado de un determinado derecho fundamental y Constitucional como es el derecho a la educación.

6. OBJETO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Mantaro, en el distrito de Unión Ashaninka, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

7. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

La presente propuesta de ley, no se contrapone a la Constitución Política del Estado, ni a ninguna otra norma legal, pues de aprobarse tendrá solamente un efecto de carácter declarativo.

La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Mantaro, en el distrito de Unión Ashaninka, provincia de La Convención, departamento de Cusco, promoverá la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica, fomentará la participación de expertos, académicos y estudiantes en proyectos de impacto social, impulsará el desarrollo local y regional, así como la



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

descentralización generando oportunidades de empleo, atrayendo talento y recursos a esta zona ubicada en el ámbito del VRAEM.

La finalidad de su creación es formar profesionales capacitados en áreas clave para el desarrollo local de Unión Ashaninka, como agricultura, tecnología y salud, impulsar el crecimiento local y mejorar la calidad de vida de la comunidad, reforzando las políticas públicas orientadas a la inclusión social, la equidad educativa y la descentralización.

El compromiso del Estado es reducir la necesidad de que los jóvenes se desplacen a otras ciudades para estudiar, con la finalidad de disminuir los costos adicionales y las dificultades logísticas de las familias, mantener el talento local en la región y aumentar la empleabilidad de los jóvenes en la región.

Al cerrar la brecha entre la demanda de habilidades técnicas y la oferta de profesionales capacitados, se fortalece el mercado laboral local y se estimula la economía regional.

Finalmente, el proyecto de ley tiene un impacto positivo en la legislación peruana al promover la descentralización educativa y fortalecer las políticas públicas de inclusión y equidad, comprimiendo la migración, mejorando la empleabilidad y fomentando la innovación y la investigación en la región.

8. COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario nacional y beneficia a todos los estudiantes no solo del distrito de Unión Ashaninka, provincia de La Convención, región Cusco, sino de todo el país, permitiendo satisfacer las exigencias de calidad educativa, en aspectos de infraestructura, logística y recursos humanos. Además, promueve la descentralización de la educación superior no universitaria, adaptándola a la realidad social y económica del distrito de Unión Ashaninka, asegurando la colaboración del gobierno regional del Cusco.

Es bueno recordar que los mayores niveles de educación tienen que ver con un estándar de beneficios sociales, económicos, culturales y políticos para la juventud, la familia y la Sociedad en general.

9. VÍNCULOS CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, enmarcado en la Política de Estado

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado:

- a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;
- b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
- c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
- d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;
- e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
- f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;
- g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;
- h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;
- i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;
- j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;
- k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;
- l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y
- n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.